



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDLO

Los Olivos, 27 de febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTO: los informes 021-2015-GR/MDLO/lpacheco de la Gerencia de Rentas, de fecha 11 de febrero 2015 y el informe 081-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de febrero de 2015 así como el dictamen N° 005-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto de fecha 26 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 403-CDLO, de fecha 11 de noviembre 2014, la misma que entro en vigencia el 01 de enero de 2015 se establece el cronograma de pagos para los Arbitrios Municipales 2015 así como los incentivos de PRONTO PAGO;

Que, con informe N° 021-2015-GR/MDLO/lpacheco, el área usuaria solicita se prorrogue el plazo de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales 2015 y los incentivos por PRONTO PAGO establecidos en la Ordenanza 403-CDLO debido a que en el proceso de transferencia efectuado por la gestión anterior a la actual administración se detecto dificultades y/u omisiones en los procesos necesarios para la adecuada difusión y ejecución del proceso de la emisión mecanizada masiva de declaraciones juradas para el año 2015, retrasándose por dicho motivo la misma;

Que, la CUARTA Disposición Complementaria Final de la Ordenanza 403-CDLO faculta al Sr. Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para su adecuada aplicación;

Que, el informe 081-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la ampliación de los plazos de Arbitrios Municipales 2015 así como el descuento de PRONTO PAGO de los Arbitrios Municipales 2015 debe de ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

JMCH/nga





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDLO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR los plazos establecidos en el artículo 3° y 4° del Anexo de la Ordenanza 403-CDLO según el siguiente cronograma:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| a) Primer Trimestre. | 30 de marzo 2015 |
| b) Segundo Trimestre. | 30 de mayo 2015. |
| c) Tercer Trimestre. | 31 de agosto 2015. |
| d) Cuarto Trimestre. | 30 de noviembre 2015. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- encargar a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaria General y Gerencia de Prensa e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE